

ORD. N° 401,

ANT.: Fax N° 130, RR.EE. (DIFROL)

MAT: Informa ascensión de extranjeros al
Volcán Nevado Ojos del Salado.-

COPIAPÓ, **15 ABR. 2010**

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)

A : **SR. SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS PREFECTURA DE ATACAMA N° 5
DE CARABINEROS DE CHILE**

Informo a Ud. que la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), ha autorizado a los andinistas extranjeros que se indican en nómina señalada mediante Fax N° 130, de 05.04.2010 – que se adjunta –para realizar una expedición de andinismo al **Volcán Ojos del Salado**, entre los días **10 de Abril y 02 de Mayo de 2010**.

Los interesados deberán presentarse ante Carabineros de Chile del Retén "Laguna Verde – Maricunga", a fin de que se conozca su presencia en el área. Es indispensable que los expedicionarios sigan las indicaciones que Carabineros les formule, especialmente en lo relativo a la seguridad de sus personas, y se ciñan estrictamente a las rutas e instrucciones que se les indiquen.

La intervención, excavación o recolección superficial en sitios arqueológicos o que formen parte del patrimonio histórico-cultural protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento, se encuentran prohibida y penada por ley.

Se deja constancia que esta autorización podrá ser suspendida temporalmente cuando, a criterio de la Autoridad competente y previo análisis de los organismos técnicos respectivos, se hayan producido condiciones climáticas desfavorables en el área, cortes de caminos de acceso, sismos, u otras catástrofes que puedan poner en peligro la integridad física de los expedicionarios.

En caso de suscitarse labores de búsqueda y rescate en el área, se entenderá suspendida la presente autorización a fin de no interrumpir dichas labores, ya que sólo podrán operar en el área de rescate autorizados por la Autoridad Regional.

Se informa a los andinistas que el acceso a las rutas que conducen al sector del Volcán Nevado Ojos del Salado, se encuentra concesionada a una empresa privada local, la cual está facultada para cobrar la admisión a los montañistas nacionales y extranjeros interesados en el escalamiento de dicha cumbre.

Por último, se deja constancia que los listados de los andinistas autorizados por DIFROL y por esta Autoridad Regional, se encuentran disponibles en el sitio web de la Oficina Regional de Emergencia de Atacama: www.oremiatacama.cl

Saluda atentamente a Ud.


NICOLÁS NOMAN GARRIDO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)




NNG/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ La indicada
- ◆ Sr. Gobernador Provincial de Copiapó
- ◆ Sr. Jefe Depto. Extranjería y Policía Internacional - PDI Copiapó
- ◆ Sra. Directora Regional de SERNATUR
- ◆ Sr. Director Regional OREMI
- ◆ Interesados
- ◆ Oficina de Partes

ID. DOC.

8464356